



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 26 de octubre de 2020 a las 09:30 horas
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/X/644/2020	Fecha: 21 de octubre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN INMUEBLES ADSCRITOS A LA CGSAIT. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGSAIT/2564/2020, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en donde en alcance al acuerdo IV/09/2020/1253/II, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, relacionado con la solicitud de autorización para realizar pagos pendientes por parte de la Universidad de Guadalajara a la empresa "Mega Internacional S.A. de C.V.", con relación a los servicios de seguridad prestados en los inmuebles identificados como Almacén General, Casa Vidrio, Casa López Cotilla y Casa Mexicaltzingo y en donde solicita que la CGSAIT, realice las siguientes acciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Validar los documentos remitidos por la Coordinación de Seguridad Universitaria a través de la Coordinación General de Servicios a Universitarios. ✓ Corroborar la prestación de los servicios, y ✓ Realizar las gestiones correspondientes para que en caso de que existan recursos financieros disponibles, se realice el pago a dicha empresa por la cantidad de \$1'511,866.50 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.). 	
Al respecto, se comunica que la CGSAIT, revisó y validó la informo que obra en el expediente, por lo cual solicita autorización para que del Compromiso Institucional Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos (Comisión Federal de Electricidad), se pueda realizar una asignación de recursos para cubrir la erogación referida. En razón de lo antes expuesto, el Rector General otorga el Visto Bueno a la petición , por lo que podría realizarse la reasignación solicitada.	



Origen	Monto	Destino:	Monto
Compromisos Institucionales		Compromisos Institucionales	
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos <i>(Comisión Federal de Electricidad)</i>	\$1'511,866.50	Seguridad Institucional	\$1'511,866.50
Total	\$1'511,866.50	Total	\$1'511,866.50

Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

T.T. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, reasignar recursos del Compromiso Institucional "Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos" (Comisión de Federal de Electricidad)" a su gasto operativo por la cantidad de \$1'511,866.50 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), para realizar los pagos pendientes por parte de la Universidad de Guadalajara a la empresa "Mega Internacional S.A. de C.V.", con relación a los servicios de seguridad prestados en los inmuebles identificados como Almacén General, Casa Vidrio, Casa López Cotilla y Casa Mexicaltzingo adscritos a dicha Coordinación.

2.

Oficio: número AG/4587/2020	Fecha: 09 de octubre de 2020.
Solicita: Abogado General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CLÍNICA APLICADA DEL CUCS. Con relación al oficio número RG/SP/514/2020, de fecha 19 de marzo del año en curso, signado por La Lic. Evelyn Cortes González, Secretaría Particular de la Rectoría General, mediante el cual y por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso número Sría.Admva./108/2020, del 18 de marzo de 2020, signado por la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual informa de nueve bienes muebles no localizados derivados de la revisión del inventario físico por parte de la Contraloría General, al Departamento de Enfermería Clínica Aplicada del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran bajo resguardo de las Profesoras Jubiladas Olivia Yáñez Machorro y Elva Santos Serrano del CUCS. Por lo anterior, solicita se destienden responsabilidades y posteriormente la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario; los integrantes de la Comisión emitieron con fecha 11 de mayo del 2020, ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para la localización de los bienes faltantes.	

El Abogado General: RESUELVE: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esta Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. **SEGUNDO.** Que no EXISTE CERTEZA JURÍDICA DE LOS RECLAMADO, NI ELEMENTOS JURÍDICOS BASTANTES, para entablar un procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo uniforme, sancionador y cumplimentar todos los requisitos previstos por la normatividad universitaria; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **TERCERO.** Se recomienda invitar a la Coordinación General de Patrimonio a que en conjunto con la Real Universitaria se realice una revisión general de los inventarios tanto Histórico como PATME, para verificar que las descripciones que se tienen registradas coincidan con el tipo de bienes que se tienen físicamente en las dependencias universitarias y se firmen todos los resguardos.



CUARTO. Que en el caso en estudio resulta que las C.C. Olivia Yáñez Machorro y Elva Santos Serrano se encuentran jubiladas razón por la cual dejaron de ser miembro de la comunidad universitaria por tanto no puede ser sujeto de un procedimiento administrativo por parte de esta Casa de Estudio. **QUINTO.** Que en relación con el oficio número IV/05/2020/726/II, en el cual se solicitó de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización de esta Casa de Estudio logra la reparación del daño patrimonial; se advierte de las constancias enviadas que NO EXISTE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS QUE DEN ORIGEN A UNA DENUNCIA DE TIPO PENAL; en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento.

2.1. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General, a la Coordinación General de Patrimonio, a la Oficina del Abogado General y a la Coordinación General de Recursos Humanos, para que de forma conjunta se realice el análisis y revisión del proceso de entrega-recepción del personal de la Universidad de Guadalajara, a efecto de identificar su eficiencia, así como sus áreas de oportunidad y, en su caso, realizar las propuestas de modificación correspondientes. Asimismo, deberá informarse a la Comisión Permanente de Hacienda el resultado de los trabajos realizados.

2.2. ACUERDO. Solicítese al Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que, a través de la Contraloría de su Centro, realice la revisión del expediente relacionado con la revisión del inventario físico del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada de dicho Centro Universitario, a efecto de integrar, o en su caso recabar, las evidencias de la búsqueda exhaustiva de los bienes no localizados, así como de la existencia del resguardo de dichos bienes a cargo de las Profesoras jubiladas Olivia Yáñez Machorro y Elva Santos Serrano; para lo cual podrá asesorarse del personal de la Contraloría General y de la Oficina del Abogado General.

3.

Oficio: número AG/4784/2020	Fecha: 20 de octubre de 2020.
Solicita: Abogado General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍAS DE LA OPERADORA DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DEL CUCEA. Con relación al oficio número 2659/2019, de fecha 26 de noviembre del año en curso, signado por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual informa que en seguimiento de los activos no localizados derivados de la Entrega-Recepción 2018, de la Subdirección de Ingenierías dependiente de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, del CUCEA, informa que dicha Contraloría General recibió el oficio CUCEA/SVDE/OSURTC/0800/2019, del 16 octubre de 2019, de dicha dependencia en el que informa haber localizado un activo de los 25 reportados como no localizados, con número de ID 103409, el cual se encontraba bajo resguardo del Ing. Carlos Alberto Reynoso Comparan, anterior Subdirector de Ingenierías de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía del CUCEA. En relación a lo anterior actualiza el monto de pago o reposición de los 24 activos dependientes de localizar el cual es de \$10,927.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), asimismo, aclara que el importe fue determinado en base a los valores comunicados por la Coordinación General de Patrimonio en oficio número CGP/1701/18, del 15 de octubre de 2018. Además, el Contralor General, menciona que el Ing. Carlos Reynoso Comparan ya no labora en la Universidad de Guadalajara; al respecto, los integrantes de la Comisión emifieron con fecha 12 de diciembre del 2019 , el siguiente ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para la localización de los bienes faltantes.	



El Abogado General: RESUELVE: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esta Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. **SEGUNDO.** Que no EXISTE CERTEZA JURÍDICA DE LOS RECLAMADO, NI ELEMENTOS JURÍDICOS BASTANTES, para entablar un procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo uniforme, sancionador y cumplimentar todos los requisitos previstos por la normatividad universitaria; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **TERCERO.** Que se pone a consideración de la Operadora del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de CUCEA realizar una nueva búsqueda haciendo los requerimientos formales a los resguardantes finales para tratar de subsanar las inconsistencias ya descritas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO de este dictamen jurídico. **CUARTO.** Que en relación con el oficio número IV/05/2020/3666/II, en el cual se solicitó de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización de esta Casa de Estudio logra la reparación del daño patrimonial; se advierte de las constancias enviadas que NO EXISTE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS QUE DEN ORIGEN A UNA DENUNCIA DE TIPO PENAL; en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento.

QUINTO. Se recomienda invitar a la Coordinación General de Patrimonio a que en conjunto con la Red Universitaria se realice una revisión general de los Inventarios tanto Histórico como PATME, para verificar que la ubicación, resguardantes directos, documentos debidamente firmados por todos los actores y descripciones que se tiene registradas coincidan con lo existente en físico en las dependencias universitarias.

3.1. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General, a la Coordinación General de Patrimonio, a la Oficina del Abogado General y a la Coordinación General de Recursos Humanos, para que de forma conjunta se realice el análisis y revisión del proceso de entrega-recepción del personal de la Universidad de Guadalajara, a efecto de identificar su eficiencia, así como sus áreas de oportunidad y, en su caso, realizar las propuestas de modificación correspondientes. Asimismo, deberá informarse a la Comisión Permanente de Hacienda el resultado de los trabajos realizados.

3.2. ACUERDO. Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para que, a través de la Contraloría de su Centro, realice la revisión del expediente relacionado con la entrega-recepción 2018 de la Subdirección de Ingenierías de la Operadora del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de dicho Centro Universitario, a efecto de integrar, o en su caso recabar, las evidencias de la búsqueda exhaustiva de los bienes no localizados, así como de la existencia del resguardo de dichos bienes a cargo del Ing. Carlos Alberto Reynoso Comparan; para lo cual podrá asesorarse del personal de la Contraloría General y de la Oficina del Abogado General.

4.

Oficio: número AG/4810/2020	Fecha: 21 de octubre de 2020.
Solicita: Abogado General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE BIENES FALTANTES DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA Y SOCIEDAD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA, BAJO RESGUARDO DEL MTR. OMAR CASTRO DE LA MORA, QUIEN FALLECIÓ. Con relación al oficio número CUCI/HCCU/RECT/0010/2019, de fecha 15 de octubre del año en curso, signado por el Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco, Rector del Centro Universitario de la Ciénega, mediante el cual solicita la desincorporación de bienes inventariables en resguardo del Mtro. Omar Castro de la Mora por fallecimiento, adscrito al Departamento de Política y Sociedad de dicho Centro; al respecto, los integrantes de la Comisión emitieron con fecha 12 de diciembre del 2019 , los siguientes ACUERDOS . PRIMERO. Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que realice el análisis respecto a la viabilidad jurídica de realizar el descuento del costo de los bienes faltantes, con cargo al finiquito, los seguros o la pensión que pudiera corresponderle al trabajador (deudor) o sus beneficiarios. SEGUNDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para la localización de los bienes faltantes.	



El Abogado General: RESUELVE: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esta Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. **SEGUNDO.** Que no EXISTE CERTEZA JURÍDICA DE LOS RECLAMADO, NI ELEMENTOS JURÍDICOS BASTANTES, para entablar un procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo uniforme, sancionador y cumplimentar todos los requisitos previstos por la normatividad universitaria; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **TERCERO.** Que se pone a consideración del Departamento de Políticas y Sociedad de CICIENEGA, realizar una nueva búsqueda haciendo los requerimientos formales para tratar de subsanar las inconsistencias ya descritas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO de este dictamen jurídico. **CUARTO.** Que en relación con el oficio número IV/05/2020/3665/II, en el cual se solicitó de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización de esta Casa de Estudio logra la reparación del daño patrimonial; se advierte de las constancias enviadas que NO EXISTE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS QUE DEN ORIGEN A UNA DENUNCIA DE TIPO PENAL; en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **QUINTO.** Esta oficina no considera viable intentar cobrar el costo de los supuestos bienes faltantes por la vía del descuento a las pensiones o seguros de una persona que ya no existe jurídica ni materialmente hablando y que por tanto se extinguieron las posibles obligaciones del mismo al fallecer y en consecuencia sería violar el derecho de un tercero y por tanto un acto ilegal; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO de este dictamen jurídico. **SEXTO.** Se recomienda invitar a la Coordinación General de Patrimonio a que en conjunto con la Red Universitaria se realice una revisión general de los inventarios tanto Histórico como PATME, para verificar que la ubicación, resguardantes directos, documentos debidamente firmados por todos los actores y descripciones que se tiene registradas coincidan con lo existente en físico en las dependencias universitarias.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como a la opinión vertida por la Oficina del Abogado General, se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega, el trámite de baja patrimonial de los bienes faltantes descritos en la nota 3006322, del Departamento de Política y Sociedad de dicho Centro, bajo resguardo del Mtro. Omar Castro de la Mora, fallecido.

5.

Oficio: número AG/4838/2020	Fecha: 21 de octubre de 2020.
Solicita: Abogado General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE DEL CUCOSTA. Con relación al oficio número 1301/2020, de fecha 28 de septiembre del año en curso, signado por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción No. 2719/2019, de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del CUCOSTA, que se encontraba a cargo del Mtro. Eduardo Olivares Rodríguez anterior coordinador; sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 29 bienes reportados como no localizados, con valor actualizado de \$86,632.19 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), los cuales no solventa ni se logra localizar los activos anteriormente reportados; al respecto, los integrantes de la Comisión emitieron con fecha 05 de octubre del 2020 , el siguiente ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.	

El Abogado General: RESUELVE: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esta Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. **SEGUNDO.** Que no EXISTE CERTEZA JURÍDICA DE LOS RECLAMADO, NI ELEMENTOS JURÍDICOS BASTANTES, para entablar un procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo uniforme, sancionador y cumplimentar todos los requisitos previstos por la normatividad universitaria; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta oficina procederá a dar de baja el asunto en comento.



TERCERO. Que se pone a consideración de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje de CUCOSTA, realizar una nueva búsqueda en conjunto y físicamente en sus instalaciones con el Mtro. Eduardo Olivares Rodríguez, haciendo también los requerimientos formales a los resguardantes finales para trara de subsanar las inconsistencias ya descritas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de este dictamen jurídico. **CUARTO.** Que en relación con el oficio número IV/10/2020/1507/II, en el cual se solicitó de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización de esta Casa de Estudio logra la reparación del daño patrimonial; se advierte de las constancias enviadas que NO EXISTE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS QUE DEN ORIGEN A UNA DENUNCIA DE TIPO PENAL; en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **QUINTO.** Se recomienda invitar a la Coordinación General de Patrimonio a que en conjunto con la Red Universitaria se realice una revisión general de los Inventarios tanto Histórico como PATME, para verificar que la ubicación, resguardantes directos, documentos debidamente firmados por todos los actores y descripciones que se tiene registradas coincidan con lo existente en físico en las dependencias universitarias.

5.1. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General, a la Coordinación General de Patrimonio, a la Oficina del Abogado General y a la Coordinación General de Recursos Humanos, para que de forma conjunta se realice el análisis y revisión del proceso de entrega-recepción del personal de la Universidad de Guadalajara, a efecto de identificar su eficiencia, así como sus áreas de oportunidad y, en su caso, realizar las propuestas de modificación correspondientes. Asimismo, deberá informarse a la Comisión Permanente de Hacienda el resultado de los trabajos realizados.

5.2. ACUERDO. Solicítese al Centro Universitario de la Costa para que, a través de la Contraloría de su Centro, realice la revisión del expediente relacionado con la entrega-recepción No. 2719/2019 de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje de dicho Centro Universitario, a efecto de integrar, o en su caso recabar, las evidencias de la búsqueda exhaustiva de los bienes no localizados, así como de la existencia del resguardo de dichos bienes a cargo del Mtro. Eduardo Olivares Rodríguez; para lo cual podrá asesorarse del personal de la Contraloría General y de la Oficina del Abogado General.

6.

Oficio: número 1429/2020	Fecha: 19 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA DEL AGUA Y LA ENERGIA DEL CUTONALÁ. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción 2019, de la Coordinación de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía del CUTONALA, que se encontraban bajo resguardo de la Dra. Edith Xio Mara García García, sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 2 bienes reportados como no localizados, de acuerdo al oficio No. CUTONALA/SAC/MCAE/018/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por el Dr. Arturo Estrada Vargas, Coordinador actual de la Coordinación de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía del CUTONALA. Los 2 activos no localizados tienen un valor actualizado de \$4,500.80, no solventada ni se logran localizar los activos anteriormente reportados, según lo comunicado por la Coordinación General de Patrimonio mediante oficio número CGP/1502/19, de fecha 03 de septiembre de 2019. Por lo anterior, se solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y en su caso se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.	



6.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General y a la Oficina del Abogado General, para que realicen la revisión del expediente relativo a la entrega-recepción 2019 de la Coordinación de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía del CUTONALA, en relación a los dos bienes reportados como no localizado bajo resguardo de la Dra. Edith Xio Mara García García. En caso de no encontrar información suficiente que permita la localización, reposición o el pago de los 2 bienes, se realicen, de manera conjunta con el Centro Universitario, las diligencias necesarias para la localización de los bienes faltantes.

7.

Oficio: número 1449/2020	Fecha: 21 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RED UNIVERSITARIA ASI COMO DE LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el resultado de la revisión efectuada por dicha Contraloría al primer informe de avance de gestión financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de las Empresas Universitarias.	
Fundamento: Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 8. Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria entregarán al Rector General, a más tardar al 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el informe de avances de gestión financiera sobre los resultados de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso. De igual forma deberá ocurrir, a más tardar el día 15 de febrero, respecto del informe del segundo semestre el cual deberá integrar los resultados totales del ejercicio. El Rector General lo remitirá a la Contraloría General por conducto de la Comisión de Hacienda y podrá autorizar la ampliación del plazo de presentación de los informes de gestión financiera en caso que medie solicitud del titular de la dependencia suficientemente justificada, presentada por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la conclusión del plazo. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.	

7.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el resultado de la revisión efectuada por dicha Contraloría al primer informe de avance de gestión financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de las Empresas Universitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.

8.

Oficio: número RG/408/2020	Fecha: 23 de octubre de 2020
Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE FECHA PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO ANUAL. El Dr. Ricardo Villaveva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/1/919/2020, de fecha 23 de octubre del año en curso del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo se envía la petición por parte de la Coordinador General de Patrimonio mediante oficio CGP/841/2020, signado por el Arq. Héctor García Curiel, respecto al cambio de fecha para llevar a cabo la realización del Inventario Físico Anual, establecido a su vez por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Este ejercicio, se realiza históricamente en nuestra Institución durante los meses de octubre y noviembre de cada año, y la propuesta es que si se dan las condiciones necesarias se realice en febrero del año 2021, lo anterior debido a la situación que prevalece por la pandemia del COVID-19, ya que la mayoría del personal que tiene bajo su responsabilidad esta actividad se encuentra en los supuestos mencionados en la circular No. 26 de fecha 8 de octubre del actual, adicionalmente diversas instalaciones universitarias, se encuentran destinadas o habilitadas específicamente para atender casos del COVID-19, y por ende es imposible el libre tránsito de los compañeros universitarios que realizarían el inventario ante un alto riesgo de contagio.	



Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.9:** Las entidades y dependencias universitarias deberán llevar a cabo, en el mes de noviembre del ejercicio, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 y el numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, ambos de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que en este momento no existen las condiciones óptimas para la realización del Inventario Físico Anual debido a la pandemia del COVID-19 se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio para llevar a cabo la realización del Inventario Físico Anual 2020, durante febrero del año 2021, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental.

9.

Oficio: número 1421/2020	Fecha: 14 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo y administrativo de la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 118/2019. Solventa la observación que estaba pendiente.	

9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria de Jalisco, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



10.

Oficio: número 1462/2020	Fecha: 22 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2020 B, del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 083/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

10.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.

10.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:35 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Aralza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos